

RESOLUCION N°.....530

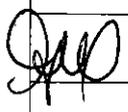
JOSÉ C. PAZ, 29 SEP 2022

VISTO,

La ley de Educación Superior N° 24.521 y sus modificatorias; el Estatuto de esta UNIVERSIAD; el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 del 12 de marzo de 2020 sus normas complementarias y modificatorias; las Resoluciones del CONSEJO SUPERIOR N°03 del 21 de Febrero de 2018, N° 132 del 27 de Diciembre de 2021 y sus normas modificatorias, N° 181 del 29 de Diciembre de 2021; las Resoluciones del RECTOR N°167 del 02 de Junio de 2020, N° 325 del 18 de Junio de 2021; el Expediente N° 1148/2022 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, Y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Superior N° 24.521 y modificatorias, establece que excepcionalmente las personas mayores de VEINTICINCO (25) años de edad, que no cuenten con la aprobación de la educación secundaria, podrán ingresar a la Universidad siempre que demuestren, a través de las evaluaciones que las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o las Universidades en su caso establezcan, que tienen preparación o experiencia laboral acorde con los estudios que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente. Este ingreso debe ser complementado mediante los procesos de nivelación y orientación profesional y vocacional que cada institución de educación superior debe constituir, pero en ningún caso debe tener un carácter selectivo excluyente o discriminador (v. art. 7° sustituido por el art. 4° de la Ley N° 27.204 B.O. 11/11/2015).

UNPAZ


Que por Resolución del CONSEJO SUPERIOR (CS) N° 03/2018 se aprobó el REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INGRESO UNIVERSITARIO PARA MAYORES DE VEINTICINCO (25) AÑOS SIN TÍTULO SECUNDARIO, estableciendo los procesos de evaluación de antecedentes y su instancia de apoyo académico para rendir las evaluaciones dispuestas en la Ley de Educación Superior.

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 se estableció, en lo sustancial la emergencia pública en materia sanitaria declarada por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia de este decreto; prorrogado hasta el 31 de Diciembre de 2022 por su similar N°867/2021.

Que la dinámica de la emergencia sanitaria y su impacto en la vida universitaria, generó la necesidad de efectuar continuas adaptaciones frente a la pandemia producto del COVID-19, a fin de asegurar la continuidad pedagógica y extremar los mecanismos de prevención y contención de la epidemia.

Que a raíz de esta particular situación, y ante la necesidad de adecuar y reprogramar las fechas en los procesos de solicitud de admisión al programa de ingreso para mayores de VEINTICINCO (25) años se aprobó por Resolución del RECTOR (R) N° 167/2020 el Procedimiento del Programa de Ingreso de Mayores de VEINTICINCO (25) años sin Título Secundario en Período de Emergencia para su implementación durante el año 2020, prorrogado por Resolución (R) N° 325/2021, convalidada por Resolución CS N° 181/2021, hasta el 31 de Diciembre de 2021.

Que en este marco, de acuerdo a la evolución sanitaria del país y a fin de dar cumplimiento con el desarrollo del ciclo académico programado por el Calendario Académico de la UNPAZ, aprobado por Resolución CS N° 132/2021 y modificatorias; resulta necesario prorrogar el Procedimiento de Ingreso Universitario para Mayores de VEINTICINCO (25) años sin título secundario en Período de Emergencia.

Que la SECRETARÍA ACADÉMICA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ACCESO

UNPAZ


Y APOYO AL ESTUDIANTE han tomado la intervención que les compete.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

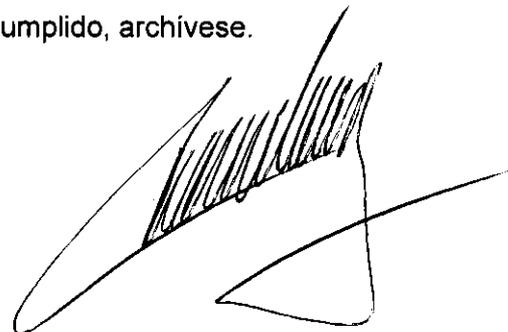
Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inc. r) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N°584/2015.

Por ello,

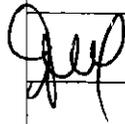
**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar hasta el 31 de Diciembre de 2022 el "Procedimiento del Programa de Ingreso Universitario para Mayores de Veinticinco (25) años sin Título Secundario en Período de Emergencia", que fuere aprobado por Resolución N° 167/2020 y su/s modificatoria/s.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ Cumplido, archívese.



Abog. DARIÓ KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

UNPAZ


530

RESOLUCION N°.....